



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL MUNICIPIO BARINAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La promoción del Desarrollo Económico Local constituye una tarea urgente y obligatoria para el Gobierno Municipal, debido, por una parte, a la prolongada y recurrente crisis económica de la localidad, sus amplia potencialidades productivas y los retos que la economía globalizada le imponen a las actividades productivas locales. Ante esas situaciones, es urgente asumir el diseño e impulso de políticas de desarrollo económico desde las condiciones y ventajas competitivas de las estructuras productivas locales. Por otra parte, la promoción del desarrollo económico local es una competencia que, en la Constitución Nacional, se le asigna al Poder Público Municipal, en consecuencia, es un área a la que se le debe asignar una especial importancia en la gestión del desarrollo municipal.

Para cumplir esa competencia, se deberá promover el desarrollo económico en un Municipio con una amplia extensión territorial, conformado por 14 parroquias con potencialidades y condiciones heterogéneas y desiguales. Por lo tanto, de acuerdo a la trayectoria productiva de la población de la localidad y a la alta disponibilidad de suelos y agua de los ríos Santo Domingo y Pagüey, y además de la alta disponibilidad de agua subterránea, el municipio presenta altas potencialidades para especializarse en la explotación de las cinco áreas siguientes:

- a. La producción ganadera y agrícola, combinada con la acuicultura.
- b. La producción agroindustrial, procesamiento de alimentos e insumos para las actividades agropecuarias.
- c. El turismo agroecológico.
- d. La producción agroforestal y la industria de la madera y aglomerados.
- e. El aprovechamiento de su posición geográfica de bisagra que puede articular el mercado de Colombia, los Andes, Barinas y la región centro-occidental.

A pesar de esas ventajas comparativas, se puede afirmar que en un contexto con altas potencialidades geográficas, climáticas y ecológicas, para la explotación de los recursos naturales y el desarrollo agroindustrial, se han impulsado políticas del gobierno nacional que han estancado y reducido la capacidad productiva local, lo cual no ha permitido el adecuado aprovechamiento de ese potencial para satisfacer la demanda de alimentos del mercado local y nacional, y menos aun, para impulsar procesos de inserción estratégica de la economía local en el mercado global, en el que se presentan importantes oportunidades para las economías basadas en la explotación de recursos naturales, como es el caso de la economía del municipio Barinas.

Pasando a la descripción de la vocación y las potencialidades productivas, el estado Barinas y el municipio Barinas, tradicionalmente, han basado su economía en la ganadería y la agricultura. Antes del año 2000, en Barinas se presentaba una de las



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



mayores concentraciones de ganado bovino del país, tanto ganado de carne como de leche, que impulsaba una creciente industria pecuaria y de productos lácteos. De igual forma, se ha acumulado una importante trayectoria en la explotación de diferentes rubros agrícolas, tales como el maíz, sorgo, arroz, yuca y plátano, entre otros. En las zonas de pie de monte andino se ha acumulado la tradición del cultivo de café y tabaco. Además, Barinas llegó a ser la segunda entidad productora del país, dadas las amplias potencialidades agroforestales. En las dos últimas décadas se han venido incorporando nuevos rubros productivos que, debido a la situación de crisis económica, no lograron consolidar su expansión, entre otros se pueden señalar los siguientes: la cría de cachama, la exportación de madera teca para la fabricación de pisos de parquet en el mercado asiático y la industrialización de los productos lácteos. Por otra parte, se ha desarrollado la explotación de petróleo en las parroquias de Toruno, San Silvestre y Alto Barinas. (INE, 2014, p. 8) En cuanto a la actividad comercial y de servicios, se observa un acelerado crecimiento de este sector concentrándose en las parroquias urbanas del municipio.

Esas potencialidades no fueron aprovechadas a pesar de los elevados ingresos que administró el gobierno nacional. Esos ingresos se ubicaron en unos 615.093 millones de dólares durante el período 2000 al 2015, lo cual le permitió intervenir en diferentes áreas productivas que, tradicionalmente, eran desempeñadas por el sector privado. Aunada a esa bonanza financiera, el gobierno nacional promovió políticas que condujeron a un significativo estancamiento y reducción de los niveles de producción agrícola y agroindustrial. (BCV, 2016) Entonces, a la alta capacidad financiera del gobierno nacional, se sumaron, entre otros, factores como los siguientes: la política de la promoción de invasiones de unidades productivas agrícolas, la expropiación de empresas de la agroindustria y de servicios agropecuarios, la importación indiscriminada de alimentos con asignación de dólares preferenciales y el control cambiario que redujo la capacidad para importar los insumos y equipos para el agro, la agroindustria y la producción de bienes de consumo en general (BCV, 2016, p. 7); y en el caso específico de la industria manufacturera privada de alimentos, bebidas y tabaco, se registró un descenso de su producción de un (-4,6) por ciento en el año 2016. (BCV, 2016, p. 6). Estas situaciones generaron la reducción de las inversiones en esos sectores, la reducción de las operaciones de las unidades de producción y el cierre de muchas de estas.

Esa reducción de la capacidad productiva de alimentos de la economía nacional ha generado una crisis sin precedentes. Al respecto, se observa que mientras la población nacional se incrementó en un 25 por ciento durante el período 2000 al 2015, en una muestra de 13 productos asociados a la cesta básica alimentaria, solo en cinco rubros se registró un incremento en los volúmenes de producción por encima del 25 por ciento, en cinco rubros se registró una considerable reducción en los volúmenes de producción y en tres rubros se presentó un incremento por debajo del crecimiento de la demanda. Esta información indica que se ha presentado un considerable rezago en la disponibilidad de productos alimenticios nacionales, con respecto al incremento de la demanda, generada por el mencionado crecimiento



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



demográfico. Además se debe señalar que en los casos de la leche, granos, maíz y sorgo, entre otros, parte de la disponibilidad provenía del incremento de las importaciones. En todo caso, se observa un franco estancamiento y reducción de la capacidad productiva nacional y local en rubros como la carne de bovino, el sorgo, el maíz, las caraoatas y la yuca, entre otros. (INE, 2016), (FAO, 2008), (MAT, 2015) Esa situación se ha agravado en el período 2016 al 2017, en el que se observa un elevado déficit de disponibilidad de alimentos y de bienes de consumo en general en el mercado nacional, lo cual resulta contradictorio ante las considerables potencialidades agro-productivas de localidades como es el caso del municipio Barinas.

Ante esa disminución de la producción agrícola, el gobierno nacional desarrolló una política de crecientes importaciones. De esa manera, se puede observar que de unas importaciones de bienes FOB de 16.685 millones de dólares en el año 2000, se pasó a unas importaciones por el mismo concepto de 51.193 millones de dólares en el año 2008 y a 65.951 millones de dólares en el año 2012. Luego de ese año se fue reduciendo el monto de esas importaciones, y en el año 2015 se ubicaron en los 27.978 millones de dólares. (BCV, 2016) Ahora bien, ese crecimiento de las importaciones se registró fundamentalmente en el renglón de bienes de consumo. En el caso de los alimentos, el comportamiento de las importaciones fue creciente y a precio de dólares preferenciales. Esta tendencia desestimuló más aun la producción nacional, debido a que el gobierno nacional ubicaba en el mercado la oferta de alimentos y bienes de consumo subsidiados, intentando obligar a los productores nacionales a vender sus productos por debajo de los costos de sus actividades. Ese abrupto incremento de la importación de alimentos se puede observar en el caso de la carne, que de unas importaciones de unos diez millones de dólares en el año 2000, se pasa a unas importaciones superiores a los 1.900 millones de dólares en el año 2008. En el caso de la leche, huevos de aves, miel y productos comestibles derivados de origen animal, se observa que de unas importaciones de unos 186 millones de dólares en el año 2000, se llegó a unas importaciones superiores a los 1.600 millones de dólares en el año 2008. De igual forma, en el caso de los cereales, de unas importaciones de unos 329 millones de dólares en el año 2000, se elevaron a unas importaciones superiores a los 1.800 millones de dólares en el año 2013. (BCV, 2016) En los tres casos las importaciones registraron una considerable reducción en el año 2014, y aún cuando no se cuenta con información oficial, esa situación se profundizó en los años 2015 y 2016. Estos datos reflejan que luego de haberse estancado y reducido la capacidad productiva agropecuaria, de alimentos y de bienes de consumo en general, no es viable mantener esos niveles de altas importaciones, debido a la drástica reducción de los ingresos del gobierno nacional. Esto ha conducido a una situación de crisis alimentaria, de escasez de productos y alta inflación. (BCV, 2016, p. 3) Situación que ha generado la proliferación del mercado informal de alimentos y de bienes de consumo en general y el avance de la economía informal en todos los sectores productivos.



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



Esta problemática se puede constatar en el Estado Barinas, al observar los datos oficiales siguientes: En principio, en el Estado Barinas se presenta la tendencia del incremento de la tasa de inactividad, la cual se ubicaba en el 33,4 por ciento en el año 2002, se elevó a un 41,1 por ciento en el año 2009 y se redujo al 35,3 por ciento en el año 2015. Se debe llamar la atención sobre el hecho de que ese crecimiento de la población inactiva ha registrado un mayor incremento en los casos de oficios del hogar y de los estudiantes (INE, 2016). De igual forma, se observa que durante el período 2002 al 2015, la población ocupada en el sector informal pasa del 56,2 por ciento en el año 2002, a un 41,2 por ciento en el año 2012, y luego se elevó a un 48,4 por ciento en el año 2015. (INE, 2016) Además, se presentó un considerable incremento de la población ocupada en el sector servicios y comercio, pues en el año 2015, el 59,57 por ciento del total la población ocupada se ubicaba en ese sector. Resulta llamativo que en ese sector 119.883 personas estaban ocupadas en una actividad denominada: servicios comunales, sociales y personales. (INE, 2016)

Esa tendencia del incremento de la población ocupada en actividades informales y en actividades de servicios y comercio, conduce a problemas como los siguientes: Suelen presentarse actividades comerciales que, aun siendo formales, establecen relaciones informales con los trabajadores; además de que son actividades en las que se desarrollan un bajo nivel de desempeño técnico y que no requieren de personal calificado. En el caso de las personas ocupadas en las actividades de servicios comunales, se trata de personas que recibían bonificaciones por participar en las misiones sociales del gobierno nacional. En ambos casos se trata de empleos precarios, de escasa calidad productiva y altamente inestable, debido a los bajos ingresos percibidos y al incumplimiento de los derechos y beneficios de las relaciones laborales establecidas en la ley.

Mientras se ha impuesto la tendencia a la informalidad y la mayor ocupación en el sector servicio y comercio, la población ocupada en el sector agrícola y pecuario, aun cuando se ha incrementado durante el lapso 2013 al 2015, su participación porcentual con respecto al total de ocupado ha descendido del 27,2 por ciento en el año 2002, al 16,2 por ciento en el año 2012 y al 18 por ciento en el año 2015. Situación similar ha ocurrido con la población ocupada en el sector manufacturero, en el que a pesar de que el número de ocupados se ha elevado, su participación porcentual en el total de la población ocupada se ha mantenida estancada con tendencia a su reducción, pasando del 7,5 por ciento en el año 2002, al 6 por ciento en el año 2005 y al 7 por ciento en el año 2015. (INE, 2016)

Esas constataciones indican que en el municipio Barinas no se cuenta con el suficiente desarrollo de industrias manufactureras, que cuenten con la capacidad para transformar la producción agropecuaria de la localidad y generar valor agregado y competitividad a la economía local; pero, además, se observa el estancamiento y la reducción de las capacidades productivas de las actividades ganaderas y agrícolas en general. De esa manera, las actividades agropecuarias de la localidad se han limitado a suministrar materia prima a los mercados e



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



industrias de otras localidades; e incluso, han exportado materia prima, como es el caso de la colocación del cuero del ganado bovino y de madera de la variedad de teca, que se colocan en el mercado asiático. En todo caso, no se cuenta con un sector agroindustrial que permita incrementar y estabilizar las tasas de ganancia de la producción agropecuaria y agroforestal, lo cual sumado al incremento de los costos de producción y de la comercialización, han generado des-estímulos y estancamiento en la estructura productiva local.

Esa baja capacidad tecnológica y las carencias en la competitividad de la estructura productiva local, es acompañada por un bajo nivel de formación técnica y profesional de la población ocupada y desocupada. Al respecto, se observa que en el año 2015, el 26 por ciento de la población ocupada contaba con educación primaria y el 35 por ciento con educación secundaria, entre tanto, en la población desocupada, el 15 por ciento contaba con educación primaria y el 39 por ciento con educación secundaria. En el cuanto a la disponibilidad de técnicos superiores, en la población ocupada se presentaba un 3,3 por ciento con ese nivel educativo, y en la población desocupada se registraba un 6 por ciento. Estos datos indican que se presentan considerables deficiencias en la formación técnica y profesional de los recursos humanos locales. Por otra parte, en el mismo año, mientras un 32,4 por ciento de la población ocupada contaba con un nivel de formación universitaria, en la población desocupada el 38 por ciento presentaba ese mismo nivel educativo (INE, 2016). Estos datos indican, que se están formando profesionales universitarios que no pueden ser absorbidos por el mercado de trabajo local. Esa situación, aunada a la crisis económica y el incremento de los índices de inseguridad personal, han generado un fenómeno migratorio sin precedentes de jóvenes universitarios y profesionales a otros países de la región, a los Estado Unidos y Europa, lo cual debilita más aun la capacidad productiva del sistema económico local.

Esa problemática debe ser atendida por el gobierno local, pues es un mandato por los acuerdos suscritos por el Estado venezolano ante las ONU. Al respecto, el mandato de atender esa problemática fue incorporado en la Resolución 701 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre del 2015, asamblea que llevó por nombre: “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” En esa resolución, en el objetivo 8 se establece que los países signatarios del acuerdo deben : **“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”**.

Como metas para alcanzar el objetivo, entre otras se establecieron las siguientes:
“8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.4. Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados

8.5.- De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Esos objetivos y metas del desarrollo sostenible coinciden con las pautas establecidas en el Estado de Derecho venezolano. Al respecto, en el artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se establece que es de competencia municipal, de manera especial, la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, y la promoción de la participación ciudadana. Ese mandato exige que la Alcaldía, con el apoyo del Concejo Municipal, de las universidades, de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de las organizaciones que aglutinan a los diferentes sectores productivos, promuevan el desarrollo de políticas sostenibles e innovadoras, que impulsen el desarrollo económico y la inclusión de los diferentes sectores en las actividades económicas, y en especial, de los sectores en situación de vulnerabilidad.

Por lo antes planteado, una de las principales tareas del Gobierno Municipal es promover iniciativas para la creación de puestos de trabajo y nuevas empresas, ya que con ello se garantiza que el crecimiento económico vaya en paralelo con el desarrollo social, dándole cumplimiento al mandato establecido en la Constitución en los términos siguientes: **“El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática participativa y de consulta abierta”**. Art. 299 CRBV.

Es por ello que en el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 54, numeral 1 y el 95, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el Concejo del Municipio Barinas sancionó en fecha *****, La **ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL MUNICIPIO BARINAS.**, con el objetivo de establecer una regulación normativa destinada a



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



promover el desarrollo económico local, el cual permita el posicionamiento de la estructura productiva local en el mercado regional, nacional y global. generando mayor inclusión en oportunidades económicas sostenibles y productivas.

Asimismo, mediante el desarrollo de las políticas públicas y acciones que podrán en marcha los actores involucrados en la ejecución del objeto de la presente Ordenanza, se impulsarán iniciativas para eleva las capacidades de desempeño de los trabajadores, los emprendedores y las organizaciones empresariales y gremiales, con el fin de alcanzar una mayor inclusión en oportunidades económicas sostenibles, competitivas y de mayor productividad.

Por último, la presente Ordenanza contempla el objetivo de promover conjuntamente con la empresa privada, las universidades y el sector financiero, la asistencia técnica y financiera dirigida a apoyar las iniciativas empresariales, fortalecer el autoempleo y la creación de empresas en todos los sectores sociales.

En este sentido la presente Ordenanza está concebida para establecer el marco legal que regirá el objeto, organización y funcionamiento de las instancias encargadas de la **“Promoción del desarrollo económico local del Municipio Barinas”** a través de quince (15) artículos finalizando con la Disposición Transitoria y Final, distribuidos en cuatro (4) Capítulos, los cuales han sido redactados en un lenguaje claro y comprensible para todas las personas que puedan ser destinatarias de sus normas, lo cual es el mejor incentivo para lograr una mejor observancia de la misma y realizar los fines que se le han sido asignados a su objeto.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BARINAS
MUNICIPIO BARINAS**

El Concejo del Municipio Barinas en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 54 numeral 1 y el 95 numeral 1 de la ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA PARA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
DEL MUNICIPIO BARINAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas para promover las políticas públicas orientadas al impulso de iniciativas y de los acuerdos intersectoriales e interinstitucionales, que permitan la promoción del Desarrollo Económico Local y la configuración progresiva de la Agencia de Promoción del



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



Desarrollo Económico Local. De manera que se configuren las condiciones y los servicios de apoyo que permitan:

1. Promover el desarrollo de las capacidades organizacionales de los diferentes sectores productivos, gremiales, académicos y de la sociedad civil, en cuanto a mejorar el desempeño de sus dirigentes en la ampliación de las convocatorias, el diseño de propuestas de desarrollo y su divulgación y posicionamiento en la opinión pública local.
2. Facilitar el diseño, divulgación y aprobación de las líneas estratégicas del Desarrollo Económico Local, las prioridades programáticas y agendas de desarrollo de los principales sectores productivos a involucrar, en áreas como las siguientes:
 - a. Agenda de promoción del emprendimiento sostenible.
 - b. Agenda del desarrollo agrícola y ganadero.
 - c. Agenda del desarrollo agroindustrial.
 - d. Agenda del desarrollo de industrias manufactureras de insumos, equipos y procesos de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial.
 - e. Agenda de promoción de iniciativas para la producción de investigaciones, la innovación y el desarrollo tecnológico.
 - f. Agenda del desarrollo turístico.
 - g. Agenda del desarrollo del sector comercial.
3. Promover y acompañar la configuración y funcionamiento de los equipos de la dirección operativa y de los equipos de apoyo técnico en las diferentes organizaciones e instituciones involucradas. En ese sentido se deben estructurar equipos de apoyo técnico para el desarrollo de proyectos en las áreas siguientes:
 - a. Equipos de apoyo a la Promoción de Emprendimientos Sostenibles.
 - b. Equipos de apoyo al Mejoramiento del Desempeño Empresarial.
 - c. Equipos de Producción de Estudios y Levantamiento de Información sobre el desempeño de la estructura productiva local.
 - d. Equipos de facilitadores del diseño, divulgación y posicionamiento de las Agendas Sectoriales de Desarrollo.
 - e. Equipos para la Definición y Formulación de los proyectos y programas de la primera y segunda fase del desarrollo de la Agencia.
4. Promover y liderar el desarrollo de estudios e investigaciones que permitan mejorar el diagnóstico y la evaluación de los activos y potencialidades del sistema productivo local.
5. Facilitar el desarrollo de actividades para la identificación y divulgación de las ventajas comparativas y las potencialidades y oportunidades productivas, que pueden servir de plataforma para el impulso de las estrategias del desarrollo local.
6. Promover el desarrollo de programas y proyectos de formación, asistencia técnica, y divulgación de información, con los cuales se busca asesorar las dinámicas comerciales, tecnológicas y empresariales, para impulsar el



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



- desarrollo de las capacidades productivas y la competitiva del Sistema Económico Local.
7. Facilitar el desarrollo de actividades de intercambio de percepciones, de diálogo y concertación entre los sectores público, privado, de la sociedad civil, gremios e instituciones de investigación y tecnología, para elevar las capacidades en la construcción de acuerdos en torno a las estrategias del desarrollo económico local y los programas y proyectos de las Agendas del Desarrollo Sectorial.
 8. Gestionar la búsqueda de recursos de asistencia de técnica de cooperación internacional para la capacitación y entrenamiento del equipo Promotor de la Agencia y los Equipos de Apoyo Técnico de las instituciones y organizaciones involucradas.
 9. Gestionar el diseño de los proyectos estratégicos y la búsqueda de recursos locales para el funcionamiento de esos proyectos, en la fase de creación y puesta en funcionamiento de la Agencia del Desarrollo Económico Local.

Artículo 2º. De la Aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será el Área del Municipio Barinas, conformado por sus catorce (14) parroquias.

Artículo 3º. Finalidad

A los fines de esta Ordenanza, la Alcaldía del Municipio Barinas impulsará las iniciativas para la creación de las condiciones y el desarrollo de las capacidades para constituir, de manera progresiva y sostenible, la Agencia del Desarrollo Económico Local, la cual se ocupará de coordinar el diseño y la gestión del plan estratégico del desarrollo económico del municipio Barinas, que se deberá orientar a elevar los puestos de trabajo, la competitividad y la productividad de la estructura productiva local, así como también, promoverá el posicionamiento de la producción local en el mercado nacional e internacional. Objetivos que se impulsarán a través de la promoción de alianzas y el desarrollo de iniciativas en articulación y coordinación con los órganos y entes del Gobierno Municipal, el Concejo Municipal, las empresas públicas y privadas, las universidades, los centros de formación de técnicos medios, las instituciones de capacitación para el trabajo, los gremios de profesionales y técnicos y las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 4º. De los Beneficiarios.

Las iniciativas de promoción del desarrollo económico deben beneficiar a la población y a las actividades productivas en general, y de manera especial, a los microempresarios, a los nuevos emprendimientos y a las empresas e iniciativas que promuevan la creación de nuevos puestos de trabajo, las innovaciones y el desarrollo de tecnologías competitivas y sustentables.

CAPITULO II DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



Artículo 5º. Del Cumplimiento De La Ordenanza.

Para el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza, se constituirán y pondrán en funcionamiento las instancias siguientes:

- a) El Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local, el cual se debe encargar del diseño y aprobación de las estrategias, las políticas, los planes, las agendas de desarrollo sectorial y los proyectos a impulsar.
- b) El Directorio de la Coordinación Operativa.
- c) La Unidad de Coordinación Operativa.

Artículo 6º. Del Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local.

El Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local será el encargado del diseño y la aprobación de las estrategias, las políticas, los planes, las agendas del desarrollo sectorial y los proyectos a impulsar en el cumplimiento de la Ordenanza, y estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Alcaldía del municipio Barinas, designado por el Alcalde.
- b) Un Concejal o la persona a quien los Concejales designen en Sesión Ordinaria como su representante.
- c) Un representante de FOMCREVID.
- d) Representantes de las organizaciones empresariales.
- e) Representantes del sector académico universitario.
- f) Representantes del sector agrícola.
- g) Representantes del sector ganadero.
- h) Representantes del sector agroindustrial.
- i) Representantes del sector manufacturero.
- j) Representantes del sector comercio y servicios.
- k) Representantes de la Red de impulso al Emprendedor del Municipio Barinas.
- l) Representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Debido a las debilidades de las organizaciones de los diferentes sectores productivos, en una primera fase, se recomienda permitir una participación amplia y voluntaria en las instancias de consulta pública y en los equipos de coordinación de la promoción de las agendas de desarrollo de cada sector productivo. Una vez que se inicie el proceso de puesta en marcha de las agendas sectoriales, se deben realizar actividades para fortalecer las capacidades organizacionales y la formalización del nombramiento de los representantes de cada sector, lo cual permitirá que, en la segunda fase, en los consejos consultivos y en los directorios de coordinación operativa de las iniciativas del desarrollo económico, participen representantes con mayor legitimidad.

Artículo 7º. Del Directorio de Coordinación Operativa.

El Directorio de la Coordinación Operativa de las iniciativas de promoción del desarrollo económico será el encargado de la Dirección y Coordinación General de los planes, agendas sectoriales, programas y proyectos aprobados por el Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local. Este Directorio estará configurado de la forma siguiente:



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



- a) Un representante de la Alcaldía de Barinas.
- b) Un representante del Concejo Municipal.
- c) Los miembros seleccionados en la Asamblea del Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local, atendiendo a que se nombrará un representante de cada sector productivo, un representantes de las organizaciones académicas, un representante de las organizaciones gremiales y un representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) En el Directorio participará el personal de FOMCREVID, que conformarán el equipo promotor de la creación de la Agencia del Desarrollo Económico local, el cual cumplirá las funciones de la coordinación técnica de las decisiones establecidas.

Artículo 8º. De la Unidad de Coordinación Operativa.

La Coordinación Operativa será ejecutada por el personal de FOMCREVID, que conformarán el Departamento de Promoción del Desarrollo Económico, el cual se encargará de la coordinación técnica y la articulación operativa de las diferentes iniciativas ejecutadas por las instituciones y organizaciones incorporadas al desarrollo de los planes, programas y proyectos.

Artículo 9º Del funcionamiento del Consejo Consultivo, del Directorio de la Coordinación Operativa y de la Unidad de Coordinación Operativa.

En cada instancia se deberán elaborar los reglamentos que regularán su funcionamiento.

En el Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local se deben elaborar las normas de los procesos de inclusión, convocatoria, elaboración de los acuerdos y de los mecanismos de control y seguimiento de los programas, planes y acuerdos generados. Estas normas deben ser aprobadas en una asamblea general del Consejo.

En el Directorio de Coordinación se deben elaborar las normas y reglamentos a seguir en la coordinación de los planes y proyectos. Este reglamento debe ser presentado ante la Asamblea General del Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local, con la finalidad de corroborar la aprobación del mismo.

En la Unidad de Coordinación Operativa se deben elaborar las normas y reglamentos a seguir en la coordinación técnica-operativa de los planes y proyectos. Este reglamento debe ser presentado ante la Asamblea General del Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local, con la finalidad de corroborar la aprobación del mismo.

Tanto el Directorio de la Coordinación Operativa como la Unidad de Coordinación Operativa, deben presentar informes de avances semestrales y el informe anual ante el Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local, para su aprobación y el establecimiento de los correctivos y ajustes necesarios.

Artículo 10º. Del financiamiento de las iniciativas de promoción del Desarrollo Económico Local.



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



Las actividades, programas y proyectos a impulsar serán financiadas a través de los aportes siguientes:

- a) De la asignación de recursos por parte de la Alcaldía, incorporadas en el presupuesto de FOMCREVID.
- b) De los aportes de las empresas públicas y privada a través del desarrollo de iniciativas compartidas y de proyectos de Responsabilidad Social Empresarial.
- c) De los aportes de organismos de cooperación internacional.
- d) De los aportes de los recursos humanos y financieros de las universidades y de las diferentes instituciones educativas.
- e) De los aportes de programas especiales de los organismos del gobierno nacional.
- f) De los aportes de las instituciones financieras involucradas en los proyectos.

Artículo 11. Del desarrollo de estudios sobre la situación de desempleo y exclusión económica de los jóvenes en el Municipio.

Para contar con la información adecuada para el diseño de los programas, planes y proyectos, se debe promover la realización de estudios sobre los problemas, potencialidades y condiciones que determinan el desarrollo económico local, en áreas como las siguientes:

- a. El modo como se han venido utilizando los recursos del territorio, el peso de las principales actividades productivas, las tecnologías utilizadas, las capacidades de las estructuras productivas y su competitividad frente al entorno nacional e internacional. Es de suma importancia analizar las tradiciones productivas y las capacidades para insertarse en el comercio nacional e internacional y aprovechar las posibles oportunidades.
- b. Las relaciones y vínculos de los intereses de los principales sectores sociales y productivos de la localidad, las identidades de las culturas productivas sectoriales y el entramado de intereses, necesidades y expectativas, de los principales sectores sociales y productivos del territorio.
- c. El mapeo de las principales áreas de desarrollo, de los sectores productivos y de las potenciales áreas en las que se pueden promover nuevas inversiones o regenerar o dinamizar las existentes.
- d. Los posibles mercados nacionales e internacionales en los que se pueden posicionar los productos y servicios generados en la localidad, el funcionamiento de los mercados locales, la demanda y oferta de los bienes y servicios, y la eficiencia de los sistemas de distribución y comercialización de la localidad.

**CAPÍTULO III
DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Artículo 12º. De la creación de las condiciones para la promoción del Desarrollo Económico del municipio Barinas.



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



1. Se debe constituir el Equipo Promotor de la Agencia, el cual funcionara como un departamento adscrito a Fomcrevid, durante los dos primeros años del desarrollo de la Agencia. Esta recomendación obedece a la imposibilita de crear nuevas dependencias administrativas de la alcaldía, debido a las deficiencias presupuestarias.
2. El Equipo Promotor de la Agencia se podría llamar Departamento de Promoción del Desarrollo Económico, el cual debe estar constituido por tres técnicos especialistas en áreas a fines a la promoción del desarrollo económico.
3. Debido a los múltiples y especializados objetivos a alcanzar con la Agencia, el Equipo Promotor debe ser reforzado con los Equipos de Apoyo Técnico y profesionales universitarios de las instituciones académicas, gremios profesionales y empresariales que se involucren en las iniciativas de promoción del desarrollo económico local.
4. El Equipo Promotor y los Equipos de Apoyo Técnico deben facilitar el diseño, validación y aprobación de las líneas estratégica y prioridades programáticas, las cuales deben ser deliberadas en los Consejos Consultivos.
5. Los programas y proyectos a impulsar por el Equipo Promotor y los Equipos de Apoyo Técnico deberán responder a las estrategias, las prioridades programáticas y las agendas del desarrollo sectorial, aprobadas en los Consejos Consultivos.
6. El Departamento de Promoción del Desarrollo Económico Local, promoverá y facilitará la creación de los acuerdos intersectoriales e interinstitucionales, que permitan la articulación de esfuerzos en el desarrollo de iniciativas que garanticen la promoción y el acceso de de los diferentes sectores a las oportunidades del desarrollo económico.
7. El Gobierno Municipal y el Concejo Municipal podrán crear incentivos tributarios y compensaciones con servicios y beneficios especiales, a las empresas e instituciones que se comprometan con la promoción del desarrollo económico local, la creación de nuevos puestos de trabajo la innovación y el desarrollo tecnológico.
8. El Gobierno Municipal y el Concejo Municipal facilitarán los apoyos institucionales y logísticos para la formulación y presentación de propuestas para captar recursos destinados al desarrollo de los programas y proyectos, ante empresas públicas y privadas, ante organismos del gobierno nacional y regional y ante las organizaciones de cooperación internacional.
9. El Gobierno Municipal y el Concejo Municipal podrán establecer la asignación de recursos para la iniciación de actividades que incentiven el desarrollo de iniciativas que impulsen los emprendimientos más destacados en las áreas de la innovación, la competitividad tecnológica y el desarrollo sostenible en la estructura productiva de la localidad. Para la sostenibilidad de esas actividades, se deberá gestionar la participación de las empresas privadas en el apoyo de estas, de manera que se conviertan en actividades asumidas por diferentes sectores e instituciones.



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



Artículo 13º. Del Impulso a la Promoción del Desarrollo Económico Local.

Entre los mecanismos previstos para impulsar la promoción del desarrollo económico local, se contempla que FOMCREVID, en articulación con la red de instituciones y organizaciones del Consejo Consultivo del Desarrollo Económico Local, promoverá actividades como las siguientes:

1. El desarrollo de programas y proyectos de formación, asistencia técnica, y divulgación de información, para impulsar los procesos como los siguientes:
 - a. La incorporación y adaptación de nuevas tecnologías en los procesos productivos y la transformación de los procesos organizativos de la producción, que permitan elevar la productividad, la competitividad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local y nacional.
 - b. Mejorar la calidad de la mano de obra para elevar su productividad y competitividad, lo cual permita, desarrollar nuevos productos, promover nuevos nichos de empleo a futuro y promover la creación de nuevas empresas.
 - c. Elevar las capacidades de los grupos y sectores en situación de vulnerabilidad, para que puedan acceder de manera sostenible en las oportunidades de empleo y de emprendimientos económicos y sociales.
 - d. Elevar la alfabetización y actualización tecnológica de la población, atendiendo a las necesidades y demandas de la incorporación de las TIC en las actividades productivas, educativas y de prestación de servicios públicos en la localidad.

2. El desarrollo de actividades de intercambio de percepciones, de diálogo y concertación entre los sectores público, privado, de la sociedad civil, gremios e instituciones de investigación y tecnología, para impulsar los procesos siguientes:
 - a. La evaluación y el análisis de la realidad económica, política, social y cultural de la localidad, que puede condicionar la competitividad de la estructura productiva local y el modo de insertarse en la economía globalizada.
 - b. La valoración de las potencialidades del desarrollo endógeno para articular el crecimiento económico y la mejora de las condiciones de vida de la población de la localidad.
 - c. La identificación de nuevas iniciativas y proyectos que permitan elevar las capacidades para el mejor uso de los recursos y de las potencialidades locales, promover el crecimiento económico, generar nuevos puestos de trabajo y encontrar la solución de los problemas de los sectores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica y social.
 - d. La identificación, divulgación y creación de acuerdos en torno a las estrategias para la promoción del Desarrollo Económico y la inclusión social y económica, articular el desarrollo local con las estrategias de desarrollo económico del gobierno regional y nacional y disminuir las



Rif: G.20005458-1

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BARINAS
COMISIÓN DE FINANZAS



vulnerabilidades de la economía local frente a las fuerzas externas de la economía globalizada.

- e. La identificación de los cambios y ajustes que se deben efectuar a los factores y dinámicas de la economía local, para rediseñar la oferta territorial y apalancar sus activos y potencialidades.

CAPITULO IV

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y FINAL

Artículo 14. Transitoria

La Alcaldía del Municipio Barinas y FOMCREVID, deberán promover y coordinar las acciones pertinentes así como proveer de los recursos técnicos y humanos necesarios para iniciar la promoción del Desarrollo Económico Local, en un término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza en la Gaceta Municipal.

Artículo 15. Vigencia

La presente Ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Barinas del Estado Barinas, a los ** días del mes de Junio de 2017. Años: 207° de la Independencia y 158° de la Federación. Cúmplase, Publíquese y Ejecútese.